

La Agencia Tributaria lanza un nuevo sistema de gestión del IVA para agilizar el cobro y el pago del IVA

En noviembre se publicarán cambios en la normativa de I.V.A. mediante los que se establecerán las reglas que deben tener en cuenta las empresas encargadas de desarrollarlo y de realizar los primeros ensayos, previos a su puesta en marcha el **1 de enero de 2017**.

A continuación exponemos los puntos clave de este nuevo sistema:

- Después de cada facturación, los contribuyentes deberán enviar a la Agencia Tributaria **en un máximo de cuatro días hábiles** el detalle de las facturas emitidas y recibidas.
- Tendrán para sus autoliquidaciones diez días más de plazo y no presentarán los modelos 340 (libros registro), 347 (operaciones con terceros) y 390 (resumen anual).
- Con la información recibida y la que conste en la base de datos, la AEAT elaborará los datos fiscales del contribuyente, a efectos del IVA, facilitando la declaración del impuesto. Similar a lo que actualmente se hace con el borrador de la declaración de I.R.P.F.

Sólo será obligatorio para un colectivo de 62.000 contribuyentes, formado por grandes empresas, grupos de IVA e inscritos en el régimen de devolución mensual. Desde Hacienda subrayan que este colectivo, pese a que pueda parecer muy limitado, es muy importante en términos de recaudación de IVA, ya que supone el 80% de la facturación. El resto podrá acogerse **de forma voluntaria** y también darse de baja al final de cada ejercicio.

En cualquier momento, accediendo a la web de la Agencia el contribuyente podrá consultar tanto la información remitida por él mismo, como aquella imputada a través de información de terceros que también hayan facilitado los registros de forma electrónica.

Para que el contribuyente pueda verificar en detalle las operaciones que se le imputan se ampliará el plazo de presentación de las autoliquidaciones periódicas del día 20 al día 30 (el día 28 en febrero) del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual o trimestral.